

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada de manera virtual.

Ciudad de México, 26 de febrero de 2021.

El C. Presidente: Damos inicio a la sesión extraordinaria de este Consejo General que fue convocada al término de la recién concluida.

Secretario del Consejo, me permito solicitarle que verifique si hay *quorum* para poder realizar esta nueva sesión.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Para esos efectos, procederé a pasar lista de manera nominal, ya que se trata de una sesión virtual de este órgano colegiado.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: Presente.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Presente.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Presente.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Presente.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Presente.

El C. Secretario: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Presente.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Presente.

El C. Secretario: Consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Presente.

El C. Secretario: Consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Presente.

El C. Secretario: Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Presente, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Consejero Presidente Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Presidente: Presente, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Senador Juan Antonio Martín del Campo.

Diputada Claudia Pastor Badilla.

Diputada María Guadalupe Almaguer Pardo.

Diputado Silvano Garay Ulloa.

Diputado Marco Antonio Gómez Alcántar.

Diputada Ruth Salinas Reyes.

La C. Diputada Ruth Salinas Reyes: Presente, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Diputado Alejandro Viedma Velázquez.

Maestro Obdulio Ávila Mayo.

El C. Maestro Obdulio Ávila Mayo: Presente.

El C. Secretario: Maestro Gerardo Triana Cervantes.

El C. Maestro Gerardo Triana Cervantes: Presente.

El C. Secretario: Licenciado Miguel Ángel Ávila Romero.

Maestro Pedro Vázquez González.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Presente.

El C. Secretario: Maestro Fernando Garibay Palomino.

El C. Maestro Fernando Garibay Palomino: Presente, Secretario del Consejo. Buenas tardes a todas.

El C. Secretario: Licenciado Juan Miguel Castro Rendón.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Presente, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Ciudadano Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco.

El C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco: Presente en suplencia.

El C. Secretario: Licenciado Ernesto Guerra Mota.

El C. Licenciado Ernesto Guerra Mota: Presente, Secretario del Consejo. Buenas noches a todas y a todos.

El C. Secretario: Ciudadano Carlos Alberto Ezeta Salcedo.

El C. Carlos Alberto Ezeta Salcedo: Secretario del Consejo. Presente.

El C. Secretario: Ciudadano Luis Antonio González Roldán.

El C. Luis Antonio González Roldán: Presente, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Muchas gracias.

Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria convocada para este día, tenemos la asistencia de 23 consejeros y representantes, por lo que existe *quorum* para su realización.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, continúe con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, el siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Al no haber intervenciones, le pido Secretario del Consejo que consulte si se aprueba el orden del día y la dispensa de la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el orden del día, así como la dispensa de la lectura a los documentos que contienen los

asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Presidente: A favor, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Aprobados por unanimidad, tanto el orden del día como la dispensa, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido, por favor, dar cuenta del primer punto del orden del día.

Punto 1

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el protocolo para la detección, entrega e intercambio de paquetes y documentación electoral federal y local entre el Instituto Nacional Electoral y el IECM recibidos en un Órgano Electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral 2020-2021.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Presentaré de forma breve este proyecto de acuerdo, en principio recordaría que ya se aprobó un acuerdo para intercambio de documentos electorales con los 31 organismos públicos locales del país, pero que el de la Ciudad de México requiere un tratamiento distinto, porque, como seguramente ustedes saben, los cómputos de esas elecciones en esta entidad federativa son desde el domingo la jornada electoral.

Entonces, los tiempos al ser distintos generan necesidades distintas y quisiera aprovechar para mencionar también que este proyecto de acuerdo con su respectivo protocolo de intercambio, fue construido tras largas semanas de reuniones de trabajo tanto con el Organismo Público Local directamente, el Instituto Electoral de la Ciudad de México y también nuestra Junta Local Ejecutiva, porque es la que coordina los trabajos a nivel distrital, de ya las situaciones concretas y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

En ese sentido, es el producto de una revisión de lo que fue la experiencia pasada, de 2018, y también quisiera aprovechar para agradecer las aportaciones de las consejeras integrantes de la comisión, quienes integraron dicho Organismo Público Local y que tienen un conocimiento y una perspectiva muy enriquecedora.

En ese sentido, quiero mencionar que la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez circuló una propuesta de engrose, estoy totalmente de acuerdo, lo suscribo.

Y la razón por la que se presenta esta propuesta de engrose, sin pretender a sustituir la exposición de ella, por supuesto, es porque estábamos de acuerdo en la comisión que esta vertiente que aquí se revela en la propuesta de engrose de detallar qué sucedería en los supuestos, que incluso documentos electorales estén en las bolsas de las boletas, ¿qué procederíamos hacer?

En eso estuvimos de acuerdo, pero al momento de recabar la votación, al momento de frasear el acuerdo no fue suficientemente explícito, entonces para mayor certeza mejor lo traemos aquí a Consejo General, pero es algo que de todos modos se aceptó, se concluyó en la sesión de la comisión que debía ser atendido en estos términos.

Y por lo demás, me parece que es un documento muy amplio, muy rico, en el sentido que puede abordar muy distintos supuestos, muy detallado, por supuesto, e incluso se pide que se prevean muchas situaciones que suceden esa noche en los consejos de las autoridades electorales, para evitar el riesgo de confusión de documentos electorales.

El ideal es que no se activen esos intercambios, pero la realidad también nos enseña que siempre hay un margen de documentos que se van en un paquete distinto al de la elección que le correspondía. Se entiende en la medida en que hay que recordarlo, esta función la realizan las ciudadanas y los ciudadanos, quienes, aunque hacen mucho y con mucho ánimo realizan su trabajo, hacen mucho esfuerzo, no son profesionales 100 por ciento dedicados a la materia electoral.

Y ya nada más, por último, yo sí quisiera aprovechar para hacer una respetuosa invitación al Instituto Electoral de la Ciudad de México, que ellos deben a su vez, ellas y ellos, aprobar un acuerdo para regular las actividades que estarán siendo necesarias por parte de ellos; nosotros aquí regulamos el modelo, pero todavía ellas y ellos tienen que detallar algunas actividades que están en el ámbito estrictamente de su competencia.

En ese sentido, la invitación respetuosa es para que haya absoluta reciprocidad en esto trabajos, tanto al Instituto Electoral de la Ciudad de México le conviene y necesitan contar con los documentos electorales que se hayan venido en los paquetes de nuestra elección, como nosotros también contar con la documentación electoral que pudiera estar allá.

Entonces, ambas instituciones nos beneficiamos haciendo nuestra parte y, en ese sentido, auguro que pueda ser un mejor instrumento para este proceso electoral, y ya estaríamos revisándolos seguramente como instituciones, para una futura elección.

Aquí dejaría mi intervención, y muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: Gracias, Consejero Presidente.

Bueno, solo, yo acompaño este proyecto, pero sí pediría que tuviéramos una votación en lo particular respecto a la adenda propuesta por la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, porque yo no la comparto, ¿no?

Entonces, solicitar eso. Gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

¿Alguna otra intervención?

Si no hay más intervenciones, le voy a pedir al Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Dada la intervención de la consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña, les propongo a ustedes una votación en lo general y otra en lo particular, por lo que hace a la adenda propuesta por la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 1.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor.

El C. Secretario: Consejero Presidente Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Presidente: A favor, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora someto a su consideración la propuesta de adenda que presentó la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: ¿Disculpe, nos puede clarificar, votamos como viene en el proyecto, a favor de como viene en el proyecto o votamos por la adenda?

El C. Secretario: Por la adenda, por la adenda.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: Okey, entonces en contra. Gracias.

El C. Secretario: En contra, sí, gracias.

Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor de la adenda.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor.

El C. Secretario: Consejero Presidente Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Presidente: A favor.

El C. Secretario: Aprobada por 10 votos a favor y 1 voto en contra, la adenda propuesta por la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar un extracto del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Del mismo modo, le pido que continúe con el siguiente punto, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Y si usted me lo permite, aprovecho para dar fe de que se encuentra también en la sesión del ciudadano Arturo Prida Romero, representante del Partido de la Revolución Democrática.

Punto 2

El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-44/2021 y acumulado, se suspende el proceso de constitución como partido político nacional de la organización denominada “Gubernatura Indígena Nacional, A.C.”.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Si no hay intervenciones, le pido, Secretario del Consejo, que lo someta a votación.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 2.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor.

El C. Secretario: Consejero Presidente Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Presidente: A favor, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que informe del contenido del acuerdo que se ha aprobado a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Del mismo modo, continúe con el siguiente asunto, por favor.

Punto 3

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da respuesta a la solicitud del Partido Revolucionario Institucional sobre la posibilidad de suspender, hasta después de la jornada electoral prevista para el 6 de junio de 2021, el cobro de la sanción que le fue impuesta por este Consejo General en la resolución INE/CG626/2021, por el uso indebido de la información que la ciudadanía ha proporcionado para conformar el Padrón Electoral y la Lista Nominal del Registro Federal de Electores.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Gerardo Triana, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Maestro Gerardo Triana Cervantes: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Para expresar lo siguiente:

Se nos presenta el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da respuesta a la solicitud del Partido Revolucionario Institucional sobre la posibilidad de suspender hasta después de la jornada electoral el cobro de la sanción que le fue impuesta en la resolución INE/CG626/2021 por el uso indebido de la información que la ciudadanía ha proporcionado para conformar el Padrón Electoral y la Lista Nominal del Registro Federal de Electores.

El 9 de febrero de la anualidad que cursa, se presentó escrito suscrito por el representante propietario de nuestro partido en el que se solicitó que la ejecución de la sanción impuesta se realizara hasta después de que concluyera la jornada electoral del 6 de junio de 2021 para permitir la participación de este Instituto Político, así como de sus candidatas y candidatos de manera igualitaria con los demás contrincantes.

En el proyecto que se nos presenta, se realiza el estudio de la resolución comentada refiriendo que en éstas se expresaron razones suficientes para justificar por qué las circunstancias que rodearon la conducta del Partido Revolucionario Institucional ameritaron la reducción del 10 por ciento del financiamiento público anual para actividades ordinarias que le corresponden, además de calificar la gravedad de la conducta ponderó los elementos subjetivos y objetivos así como las circunstancias del caso.

Por lo anterior, en el proyecto se declara improcedente la solicitud presentada por el Partido Revolucionario Institucional respecto a que el cobro de las sanciones económicas se realice a partir de que concluya la jornada electoral del 6 de junio de 2021.

En consecuencia, dichas sanciones se deben de ejecutar en la forma y términos establecidos en la resolución que ya se ha comentado, confirmada en la sentencia dictada en el recurso de apelación SUP-RAP-130 y SUP-RAP-131 y acumulado, sin que esta pueda variarse por el hecho de que el partido político tenga gastos ordinarios operativos adicionales al pago de sanciones aprobadas por las autoridades electorales en observancia de los principios de legalidad, certeza y definitividad.

Evidentemente, mi representado no comparte el sentido de la respuesta a su solicitud y no comparte en lo expresado en esta resolución en donde se determina que la sanción impuesta no impide la supervivencia, el instituto político, ni pone en riesgo el cumplimiento de sus fines, ni se afecta de manera sustancial su financiamiento público ordinario durante el proceso electoral federal.

Lo que, en el caso concreto, decir que cuando se emitió esta resolución, el 26 de noviembre de 2020, mi representado hizo formalmente la petición de que el cobro de la multa se realizara hasta después de la jornada electoral y al no haber una respuesta por parte de este Consejo General, fue que se optó por hacer el escrito en donde se expuso formalmente la solicitud del cobro posterior.

En ese sentido, al no compartir el sentido de la resolución que se pone en este acuerdo, reiteramos en este momento la solicitud para que el cobro de la multa se realice después de la jornada del 6 de julio, porque contrario a lo que se dice en el proyecto que se nos da cuenta, sí existe afectación para la supervivencia del Partido Revolucionario Institucional y está poniendo en riesgo el cobro de esta multa respecto a los fines y está afectando de manera sustancial el financiamiento público para atender nuestras actividades en el proceso electoral federal que nos ocupa. Muchas gracias.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, señor representante.

Me ha pedido el Consejero Presidente que atienda su momentánea ausencia.

No sé si hay alguna otra intervención.

Si no hay intervención, yo quisiera intervenir en esta ronda, voy a tomar el uso de la voz, solo para señalar que esta respuesta va congruente con los asuntos como se han tratado desde este Consejo General.

Es una petición concreta respecto del partido y una sanción en concreto que también fue planteada ante la Sala Superior, en el recurso que impugnó la primera resolución o la resolución de donde proviene la sanción.

En esa virtud, hoy se está generando el esquema argumentativo en la que se le señala al Partido Revolucionario Institucional, cuáles son las razones por las que se estima que no se dan los supuestos por los que está solicitando que se difiera el pago de la sanción, con posterioridad.

Es una parte que debe resolver este Consejo General, sin duda, porque es una resolución que impuso el Consejo General y a partir de esta respuesta, evidentemente, estará abierto el derecho como todos los partidos políticos en sus respectivos asuntos, de realizar la impugnación correspondiente.

No obstante, hay un tema que ya fue planteado en su momento ante la Sala Superior y fue definido en alguna situación tal como se asevera en el propio proyecto, la forma por la que este Consejo General también está, en la propuesta que se nos está presentando que yo avalo, definiendo que no procede postergar ese cobro.

Sería cuanto.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Al contrario, gracias a usted consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le voy a pedir que someta a votación el proyecto.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 3.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor.

El C. Secretario: Consejero Presidente Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Presidente: A favor, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que se sirva a realizar lo necesario para publicar el acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Del mismo modo, le pido Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

Punto 4

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da respuesta a la consulta formulada por el partido político nacional denominado Fuerza Por México en relación con la posibilidad de registrar trescientas fórmulas integradas por mujeres para las candidaturas a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa en el proceso electoral federal 2020-2021.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Luis Antonio González Roldán, representante de Fuerza por México.

El C. Luis Antonio González Roldán: Muchas gracias, Consejero Presidente, señoras y señores consejeros, consejeros del poder legislativo, señoras y señores representantes.

Con el tema que en este momento nos ocupa en este Consejo General, Fuerza por México ha querido conocer el punto de vista formal y oficial de la autoridad electoral, acerca de la viabilidad o limitaciones jurídicas sobre la posibilidad de que mi partido decida postular en este proceso electoral hasta un total de 300 mujeres candidatas en la misma cantidad de distritos electorales en que se divide el país.

Quiero precisar que esta inquietud no es aislada ni circunstancial, nace de una preocupación firme que se encuentra plasmada en nuestra plataforma electoral, cuyas ideas y propuestas están agrupadas en el apartado "Erradicación de los distintos tipos de violencia en contra de las mujeres, paridad en la toma de decisiones públicas". Reconocemos en este texto que nuestro país ha caído en una dinámica de convivencia social en donde la violencia y los crímenes en contra de las mujeres se ven reflejados en nuestro andar cotidiano, que promedia una cifra de 10 mujeres asesinadas diariamente.

Por ejemplo, señalamos que, en México, durante el primer cuatrimestre de 2019, murieron 1 mil 199 víctimas de la violencia de género, es decir, cada dos horas y media promedio una mujer es asesinada por el hecho de ser mujer. Una estadística que no disminuye a pesar de la gran movilización social.

Por otro lado, y aunque podemos aceptar que el género femenino ha logrado avances notables en muchas profesiones en la política, no necesariamente es así de hecho, muy escaso, ha sido la presencia que le hemos dado en la adopción de decisiones y en la formulación de políticas públicas.

Desde hace ya muchos años esta realidad ha estado presente en la agenda de las discusiones nacionales, e incluso hemos sido anfitriones de cumbres o foros internacionales como lo fue la Primera Conferencia Mundial Sobre la Mujer, celebrada en la Ciudad de México en 1975, hace más de 40 años, donde se recordó a la comunidad internacional que la discriminación contra la mujer seguía siendo un problema persistente en numerosos países.

Y aunque se exhortó a los gobiernos a desarrollar estrategias para promover la participación igualitaria de las mujeres, su participación política todavía no es una plena realidad en nuestro país.

En el ámbito internacional, diversas evidencias existen sobre los esfuerzos que al respecto se han hecho, donde México ha tenido presencia destacada.

Tenemos la Conferencia Mundial para el Examen y la Valuación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, celebrada en 1985 en Nairobi, cuando los gobiernos y parlamentos se comprometieron a promover la igualdad de género en todas las esferas de la vida política.

Años después se llevó a cabo el Plan de Acción de Beijing adoptando en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Desde ese plan, la representación de las mujeres en los parlamentos para la toma de decisiones políticas ha sido objeto de una gran atención.

Por ejemplo, sabemos que la Unión Interparlamentaria ha investigado y ordenado informes cuyo trabajo se reflejó en su declaración de 1992, que de forma muy precisa dijo:

“El concepto de democracia solo tendrá un significado verdadero y dinámico cuando las políticas y la legislación nacional sean decididas conjuntamente por hombres y mujeres y presten una atención equitativa a los intereses y a las aptitudes de las dos mitades de la población”. Y nosotros agregamos: “Privilegiando por encima de todas las cosas la participación de la mujer”.

A partir de estos esfuerzos creemos que, gracias a ellos, en Ruanda, país del África oriental en 2003, casi el 49 por ciento de los candidatos que resultados elegidos para

ocupar escaños de las cámaras bajas, fueron mujeres, hecho que ubicó a ese país en la primera posición en el mundo en términos de representación de las mujeres en los parlamentos.

Múltiples tareas en favor de la mujer se desprendieron de la experiencia de Ruanda y de otros países, experiencias similares ya son parte de la historia mundial.

Pakistán, bajo la dirección de la primera mujer presidenta de la Asamblea Nacional en los dos principales partidos.

Se trabajó conjuntamente por la causa de las mujeres, en España la participación de las mujeres en la toma de decisiones y en el parlamento llegó a más de un 30 por ciento, lo que facilitó combatir la violencia contra la mujer y en 2008 el congreso de los diputados creó una subcomisión de la comisión de igualdad encargada de estudiar el funcionamiento de la ley orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Señoras consejeras y señores consejeros:

Me he referido a estos eventos del ámbito internacional tan solo para dimensionar la importancia que tiene para Fuerza por México el conocer la posición oficial de esta autoridad electoral administrativa en lo que podrá hacer y deberá hacer mi partido político para contribuir en este proceso electoral saldar esta asignatura pendiente que desde hace más de cuatro décadas venimos arrastrando nuestro país, la participación plena de la mujer en el ejercicio en la política.

Reconocemos y hay que dejar claro que si hemos avanzado no con la cobertura deseable ya disponemos de una reforma constitucional y legal en materia político electoral.

Se ha establecido en el artículo 41, que los partidos políticos tenemos la obligación de garantizar la paridad de género.

En otras palabras, los partidos políticos tenemos que integrar las listas con 50 y 50, pero por qué no exponenciar más la participación de la mujer.

También reconocemos el esfuerzo que ha hecho esta autoridad electoral, las señoras consejeras, para hacer cumplir la ley electoral y poner dinámicas de cambio en cuanto a observar este derecho a favor de las mujeres, a favor de la ciudadanía y vigilar la actuación de los partidos políticos para atender la igualdad.

Señoras consejeras y señores consejeros, señores representantes:

Ante ustedes me permito compartir un par de preguntas que con frecuencia no hemos hecho al interior de mi instituto político en nuestra corta vida:

¿Por qué en nuestro México no hemos sido capaces de replicar las experiencias que otros países han registrado en cuanto a la participación política de la mujer se refiere?

No hace mucho tiempo aquí discutíamos el número de señoras gobernadoras que ha tenido la nación.

Si disponemos de mandatos constitucionales y legales por qué no aprovecharlos con todas las oportunidades que nos brinda en el actual proceso electoral para facilitar la plena participación de la mujer en la política nacional.

Como respuesta a estas interrogantes nos dimos a la tarea de formular la consulta a la autoridad electoral que en estos momentos nos ocupa.

Lo he dicho con antelación, Fuerza por México ha hecho su arribo al escenario político nacional no para reñir con otras fuerzas y corrientes políticas, estamos aquí para sumar esfuerzos y proponer políticas públicas concretas.

Si en otros países se ha logrado crecer la participación de la mujer en la política, por qué en nuestro México no hemos avanzado si la mujer ocupa el lugar central en la vida de la nación y el 52 por ciento del registro en el listado nominal.

Señoras y señores, en Fuerza por México conscientes somos que en pleno siglo XXI, las mujeres deben ser plenamente libres, ideológicamente independientes y plenas en el ejercicio de sus derechos.

De aprobarse esta consulta, asumimos a cabalidad nuestro compromiso de postular hasta 300 fórmulas de mujeres para contender por el principio de mayoría relativa en el ámbito federal.

Honraremos nuestros compromisos y cumpliremos a cabalidad el registro de la paridad en las listas de representación proporcional.

Señores consejeros, solo les pediría, en el encabezado, en el rubro, que se le pudiera poner, como lo dice el documento, con la posibilidad de registrar hasta 300 formuladas integradas, está nuestro compromiso y está nuestra palabra dada.

Es cuanto, señoras y señores.

El C. Presidente: Gracias, ciudadano Luis Antonio González.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Sí, una pregunta al orador, si me lo permite.

El C. Presidente: Adelante, por favor, si la acepta el representante.

El C. Luis Antonio González Roldán: Con mucho gusto, consejero.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Una pregunta para ampliar los datos que tiene este Consejo General para resolver.

¿Qué porcentaje de mujeres piensan postular en las listas de representación proporcional, especialmente en los primeros cinco lugares de cada una de las listas?

Por su respuesta, muchas gracias.

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra el ciudadano Luis Antonio González Roldán, representante de Fuerza por México.

El C. Luis Antonio González Roldán: Consejero electoral Uuc-kib Espadas, le agradezco su pregunta.

Cumpliremos a cabalidad con todas las acciones afirmativas, cumpliremos a cabalidad con el orden que está establecido desde hace ya algún tiempo, y cumpliremos a cabalidad en las posiciones que encabecen hombres, mujeres, hombres, para así también dotar de paridad al interior del partido y en la contienda de todas y todos nuestros candidatos.

Cumpliremos a cabalidad en las listas de representación proporcional, lo que nos es exigido por la ley y los por lineamientos.

Espero haber dado respuesta a su pregunta, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El C. Presidente: Gracias, ciudadano Luis Antonio González.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

A partir de la consulta que nos hace Fuerza por México, vale la pena recordar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ya ha establecido a través de sus criterios, que el principio de paridad de género es un mandato de optimización flexible, es decir, que admite una participación mayor de mujeres a los términos cuantitativos tradicionales del 50 por ciento, situación que, como también ha reconocido dicha Sala, implica dejar a un lado una interpretación restrictiva del principio de paridad, ya que ello podría llevar a evitar un efecto útil en la interpretación de dichas normas y la finalidad intrínsecas de las acciones afirmativas que es garantizar el principio de paridad y de igualdad entre hombres y mujeres, promover y acelerar la participación política de las mujeres en cargos de elección popular, y eliminar cualquier forma de discriminación y exclusión histórica o estructural.

En ese sentido, comparto la propuesta de respuesta.

Además, también en el SUP-REP-170/2020, la Sala Superior determinó que aun y cuando la formulación de las disposiciones normativas que incorporan un mandato de postulación paritaria, no se incorporen explícitamente criterios interpretativos específicos, al ser medidas preferenciales a favor de las mujeres, deben interpretarse y aplicarse, procurando su mayor beneficio, mediante una interpretación no neutral, sino teniendo en cuenta la desigualdad estructural en que se encuentran las mujeres.

En pocas palabras, la interpretación del principio de paridad debe ser dinámico para acelerar el efecto del principio de paridad, puesto que el mandato de paridad de género debe entenderse como una política pública formada por diversas reglas de acción encaminado a establecer un piso mínimo y no un techo para que estas puedan contender en igualdad de oportunidades por los puestos de elección popular, elemento indispensable para avanzar hacia una igualdad sustantiva en el ámbito de participación política.

No obstante, también es relevante tener en cuenta que dicha Sala, a través de sus criterios, ha señalado que es factible nombrar a más mujeres que hombres en función del contexto, particularmente ha dicho que sí puede generarse paridad nombrando mujeres en más del 50 por ciento e incluso en ciertos contextos se puede llegar a nombrar a la totalidad de integrantes para eliminar los obstáculos que limitan en los hechos el pleno desarrollo de las mujeres y su participación efectiva en la vida pública, cuando puede estar en riesgo que la paridad permee en todos los ámbitos y que se genere igualdad material.

Por esos motivos, me parece adecuada la respuesta que se da a la consulta, en el sentido de que el partido tendrá que justificar la proporcionalidad, razonabilidad y objetividad de las medidas que en pleno goce de sus derechos de autodeterminación y autoorganización decida adoptar para la postulación de sus candidatas.

Al respecto, es importante mencionar que incluso el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (CEDAW) en su recomendación número 25, señala que los estados parte deberán explicar las razones de la elección de un tipo de medida u otro.

La justificación de la aplicación de dichas medidas deberá incluir una descripción de la situación real de la vida de la mujer, incluidas las condiciones e influencias que conforman su vida y sus oportunidades o de un grupo específico de mujeres que sean objeto de formas múltiples de discriminación, cuya situación trata de mejorar de manera acelerada con la aplicación de dichas medidas especiales de carácter temporal.

Criterio similar ha señalado la Sala Superior en la jurisprudencia que se cita en el propio proyecto, la 3215, cuando señala que "...las acciones afirmativas son medidas especiales de carácter temporal que se adoptan para generar igualdad y no se considerarán discriminatorias, siempre que sean razonables, proporcionales y objetivas y una vez alcanzado el fin para el cual fueron implementadas, cesarán".

La experiencia de la India, me parece que ejemplifica muy bien esto que acabo de decir.

¿Cuándo es que las circunstancias justifican la reserva total de cargos exclusivos para mujeres?

En la India a nivel subnacional en la elección de 1993 solamente 196 mujeres de 3 mil 324 personas llegaron a ocupar los cargos más altos de las autoridades locales rurales, es decir, solo el 5.9 por ciento del total.

Esta situación llevó a las autoridades de dicho país a realizar la enmienda 73 a su Constitución para reservar ciertos cargos y distritos solo para mujeres.

Ahora bien, gracias a las medidas que hemos adoptado como resultado del pasado proceso electoral federal, en nuestro país ocupan el 48.2 por ciento de las curules frente al 51.8 por ciento que ocupan los hombres. Es decir, la Cámara de Diputadas y Diputados se encuentra integrada prácticamente paritaria por 241 mujeres y 259 hombres, 159 fueron electos por mayoría relativa y 100 por representación proporcional, lo cual evidencia un avance significativo de la presencia de mujeres en dicha cámara, situación que considero debe tomarse en cuenta por el partido en relación con la consulta que se nos formula.

El caso de las gubernaturas en México sí es muy distinto, desde 1953 hasta 2020 se han elegido 351 personas para desempeñarse como titulares de los poderes ejecutivos locales, resultando electos 344 hombres, lo que implica el 98 por ciento y solo siete mujeres.

Además de que en 25 entidades nunca ha gobernado una mujer.

Esos números, proporcionalmente hablando, son peores a los que referí de la India, una medida tan drástica quizá podría tener sentido, sobre todo particularmente ante estas situaciones como las gubernaturas.

El principio de paridad constitucional es un asunto relacionado íntimamente con la legitimidad de la democracia y sus autoridades, pero, sobre todo, es un asunto de justicia, vinculado con el legítimo derecho de las mujeres, a ocupar, al menos la mitad de los cargos de elección popular.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán, por favor.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejero Presidente.

No hay discusión sobre la discriminación estructural que históricamente han padecido las mujeres, que han inhibido su participación en la vida pública de los países, asimismo existe un amplio andamiaje jurídico reconocido nacional e internacionalmente, sobre la

necesidad de establecer medidas para revertir tal situación, bloque de constitucionalidad que se expone ampliamente en el acuerdo sometido a nuestra consideración.

El reconocimiento constitucional de principio de paridad tiene como efecto apartarse de un sistema de cuotas temporal, para establecer una situación permanente que es la paridad en todo.

Asimismo, si bien la postulación paritaria se ha reconocido como una medida eficaz para avanzar en la participación política de las mujeres, establece un piso mínimo a su favor, tal como lo ha considerado reiteradamente la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En este sentido, la postulación paritaria sirve de punto de partida que permite establecer nuevas medidas para lograr una mayor participación de las mujeres en la vida pública.

Coincido con el proyecto de acuerdo en la parte que considera, conforme con el marco constitucional y legal, la medida propuesta por Fuerza por México, sin embargo, no comparto la postura relativa a que dicho instituto político tenga la carga de demostrar que sea temporal, razonable, proporcional y objetiva.

Por un lado, la naturaleza temporal corresponde a un mecanismo de cuotas y no al establecido a partir del principio de paridad, por la dificultad de determinar cuándo las cuotas han cumplido con su función.

Por ello, la paridad se establece constitucionalmente como una finalidad permanente en la integración de órganos colegiados, así como en todos los ámbitos de la vida pública.

Por ello, si bien la postulación paritaria es un mecanismo muy eficiente para lograrla en la integración, se ha visto insuficiente para lograrla, y sobre todo para consolidarla.

Por ello es necesario el establecimiento de acciones adicionales para que se concrete, como la que pretende establecer Fuerza por México.

La medida en sí es razonable, proporcional y objetiva, se encuentra limitada a este proceso electoral y para el principio de mayoría relativa.

Me parece un contra sentido que, por un lado, el acuerdo proponga estimular la medida acorde con el marco constitucional y legal, y por otra, se le pida al partido político que demuestre su razonabilidad, proporcionalidad y objetividad.

Estimo que establecer estas condicionantes inhibe que los partidos políticos propongan acciones adicionales en favor de la paridad y constituye un regateo a la participación política de las mujeres, por lo que anuncio que presentaré un voto concurrente en este punto. Gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón: Gracias.**

Voy a dar mi punto de vista sobre esta solicitud, porque siempre que está en juego el ejercicio de derechos fundamentales o principios de la vida democrática suelo fijar mi postura.

Empiezo por lo básico. Nuestra democracia es una democracia constitucional sustantiva de derechos al alcance de cada persona, de cada individuo que no pueden o no deben ser lesionados menos aún por autoridades del Estado.

Es por ello, que el artículo primero constitucional, reconoce que todas las personas que viven en este país gozan de los derechos humanos reconocidos por ella, así como de las garantías para su protección.

Ningún derecho podrá restringirse ni suspenderse salvo por restricciones expresas que estén contenidas en la propia norma suprema.

Con ello, la aspiración primera de nuestro texto fundamental es constituirnos a todos y todas como sujetos de derechos, esto es tratarnos en condiciones de igualdad y con las mismas oportunidades.

Es por ello que en el propio artículo primero la Constitución Política mandata a todas las autoridades del estado a respetar, proteger, promover y garantizar los derechos fundamentales.

Ahora bien, no soy omiso en advertir que hay profundadas condiciones de desigualdad que dificultad el ejercicio de derechos, en el caso concreto de las mujeres todavía hace, de cada se conculcaba el derecho al sufragio y apenas en la actual legislatura se alcanzó la paridad en la representación de mujeres y hombres en el Congreso de la Unión.

Soy enfático en reivindicar y respaldar las luchas que en las últimas décadas se han alzado para romper con la desigualdad, la exclusión y la conculcación de los derechos político-electorales de las mujeres.

Y dudo que haya causa más fuerte, más vigente y más prometedora que esta de los derechos de las mujeres. Ni un paso atrás.

El camino que se ha recorrido hasta llegar a la paridad como principio constitucional es, sin duda, alguna digno de encomiarse, este principio se erige ya como una aspiración democrática de amplio alcance a partir del cual se podrán derrumbar las desigualdades persistentes entre hombres y mujeres en otros ámbitos: el laboral, el económico, el de los roles en el hogar, en el acceso a la justicia y un largo etcétera.

El impulso de acciones afirmativas para procurar una mayor representación de las mujeres como fueron, en su momento, las cuotas de género alcanzaron su objetivo y logramos un congreso, prácticamente, paritario, pero no hay que echar campanas al vuelo, está conquista requiere continuar y redoblar esfuerzos. Tan es así que el Instituto Nacional Electoral ha continuado avanzando en la agenda de expansión de los derechos político-electorales de las mujeres, prueba de ello es al acuerdo para la paridad en las candidaturas a gubernaturas, los candados para integrar listas de representación proporcional con más mujeres al frente, la posibilidad de superar la postulación de candidaturas en los distintos bloques de competitividad, siempre y cuando el género beneficiado sea ellas.

Es decir, bienvenida la paridad flexible. Y bienvenida toda cifra superior al 50 por ciento que mandata la Constitución Política, cuando se trate de que las mujeres sean quienes compitan por más cargos.

Bienvenido todo partido político que desee impulsar a más mujeres en sus candidaturas y que lo hagan para fortalecer sus derechos.

Sin embargo, en la consulta que se nos presenta, desde mi punto de vista en el extremo, se acaba por desnaturalizar el principio de paridad.

En materia de derecho, es mi convicción, las restricciones son posibles más no es constitucionalmente válida la conculcación de derechos para determinado colectivo, no es lo mismo restringir que conculcar.

Al pretender postular al 100 por ciento de candidaturas por vía de mayoría relativa solo a mujeres, el partido que hoy nos consulta conculca a su vez el derecho pasivo al voto de sus militantes hombres alejarlos sin posibilidad de ser votados por la ciudadanía, y eso afecta los derechos estatutarios.

El partido no nos explica cuáles serán las vías, métodos, fórmulas o procedimientos que llevará a cabo para garantizar la proporcionalidad, razonabilidad, así como la temporalidad en la medida que pretende.

Y a esto sumo mi opinión de que la consulta llega tarde. Es decir, después de las precampañas, por lo que es posible presumir que, de llevarse a cabo esta aparente buena intención, solo se podrá hacer a partir de decisiones centralizadas del partido y no con la participación de su militancia porque ese periodo ya pasó.

Me concentro de nuevo en mi argumento central.

La Constitución ha construido la paridad como un derecho de la ciudadanía para votar y ser votada y cada partido debe tener candidaturas paritarias, es una obligación de la que ninguna fuerza política ha de desentenderse.

Si se excluye a un género del todo de una de las vías de postulación a la Cámara, mayoría relativa o representación proporcional o ambas, ya no puede hablarse de paridad. La paridad implica a hombres y mujeres, mujeres y hombres.

Ya dije que, si hay un porcentaje mayor de mujeres adelante, es paridad flexible, pero paridad al fin sin exclusión total de un género ni conculcación de derechos de determinadas personas.

Se ha dicho que la paridad es un piso no un techo, sí, pero ese piso no puede dejar en el subsuelo si no exigimos los derechos de otros.

El artículo 232, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales ordena a este Consejo General rechazar el registro del número de candidaturas de un género que no garantice el principio de paridad, si hay un límite legal y constitucional entonces a la pretensión del partido.

En conclusión, creo que el partido que hoy nos hace la consulta sí debe de atenerse a lo que dice la jurisprudencia y debe motivar con mayor claridad su propuesta, presentando las garantías con las que pretende dar este paso, definiendo cuál es la racionalidad, la proporcionalidad, la temporalidad para que ocurra en el marco del Estado de Derecho.

Estoy convencido que debemos exigir a los partidos una vida política interna genuina, las luchas y movimientos sociales que en la calle reclaman y ejercen la conquista de derechos, también nos exige a nosotros actuar con toda responsabilidad.

Y es mi convicción que solo en paridad puede hablarse de igualdad, y solo en igualdad puede existir justicia, y esta incluye a mujeres y hombres, en mayores porcentajes si se quiere en el caso de ellas, pero nunca mutilando por completo los derechos de ellos.

Avancemos hacia una democracia en donde la igualdad sea más efectiva, la justicia de hoy no puede ser la injusticia de ayer aplicada al revés.

En el extremo de que el partido pretendiera que fueran las 300, yo me apartaré, por las razones que he dicho, de votar a favor y, por lo tanto, en esta respuesta que comparto en el razonamiento que se preparó, voy a enviar un voto concurrente señalando por qué la exclusión total de una de las vías, de uno de los géneros, es simplemente romper con la paridad. Paridad sin uno de los géneros es un oxímoron.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona, por favor.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias.

Es innegable la urgencia de este país y del mundo, pero en nuestro país en lo particular, de dar un espacio verdaderamente igualitario en la política para el actuar de las mujeres.

Me parece que eso, para decirlo con toda honestidad, tiene poco que ver con la discusión que estamos teniendo, en dos sentidos: primero, la paridad flexible, que es una de estas cosas que el Tribunal Electoral tiene la facultad de crear aunque para la razón puedan resultar absurdos, pero digamos que aceptando el concepto de paridad flexible, que no me queda de otra además porque es una cuestión juzgada, no me parece que la paridad flexible se pueda llevar al exceso de la supresión de los derechos de quienes pertenecen a uno de los que la inmensa mayoría de los mexicanos y mexicanas nos adscribimos, de participar en las postulaciones de su propio partido político.

De forma tal, que, si el partido pretende cumplir con las condiciones jurisdiccionalmente establecidas para aplicar la así llamada “paridad flexible”, esta autoridad no puede menos que pedir una justificación de la proporcionalidad de la medida.

Ahora bien, por otro lado, me parece, y lo digo con toda claridad porque a mí lo de disimular se me da muy mal, que hay una contradicción abierta en la pretensión del partido, si bien pretende postular hasta 300 mujeres en los distritos de representación proporcional, ofrece ceñirse al mínimo exigido por la paridad no flexible en las diputaciones de representación proporcional.

Es decir, en las diputaciones que saldrán de competencias uno a uno, donde se pueden ganar algunas, se pueden ganar muchas o se pueden perder todas, ahí sí se plantea postular a 200 mujeres; pero en los cargos que hace a 300 mujeres al 100 por ciento, pero en los cargos en los que, a ciencia cierta, perdón, en las postulaciones que a ciencia cierta, resultarán en curules, si el partido obtiene el mínimo legal correspondiente, allá no hay ninguna pretensión de ampliar la paridad a la llamada paridad flexible.

Esta contradicción me parece evidente, me parece que pone en tela de juicio que realmente la pretensión de postular 300 mujeres para diputadas en mayoría relativa, tenga la intención de lograr tener más diputadas, y en ese sentido no podría yo apoyar la idea de que se apruebe esto sin que haya una justificación muy sólida del partido, de su pretensión.

En ese sentido no comparto las motivaciones y sostendré el proyecto en sus términos, en materia de la exigencia de justificación de la proporción de mujeres que se quiere postular.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Yo voy a expresar las razones por las que comparto el sentido del proyecto.

Me parece que nos estamos haciendo cargo de dos aspectos:

Uno, el que tiene que ver con la interpretación, primero con las reglas, con los principios y con la interpretación que de ello se ha dado desde el ámbito jurisdiccional, tanto en la Sala Superior como en la Suprema Corte, y yo diría también tenemos en cuenta los precedentes internacionales.

Aquí es un tema muy relevante, ¿qué se ha dicho? Se ha dicho que la paridad no debe entenderse como una cuota, sino como un principio y que este principio, efectivamente, puede ser favorable a las mujeres, que puede haber más postulación de mujeres en porcentajes mayores y se quiere hablar de 50 a 50, porque es válido en las sociedades democráticas donde naturalmente el género subrepresentado ha sido el de las mujeres, no han logrado esa representación efectiva o el ejercicio efectivo tendente a lograr la igualdad sustantiva, es válido hacerlo.

Ésa es la premisa de derecho que subyace en esta respuesta.

Pero también nos estamos haciendo cargo que el partido político tiene responsabilidades y el partido político y en su momento nosotros tendremos que valorar esas justificaciones que se realicen respecto de por qué va a impulsar un mayor número.

El partido político en la pregunta dice “hasta 300”, no dice cuántas, no hay una situación concreta, entonces, en el mundo jurídico se está dando una respuesta acorde de cómo sea interpretado.

En los hechos todavía no lo tenemos.

Ahora, me refiero a si postular un mayor número de mujeres mutila derechos. Es que no lo puedo entender así, verdaderamente no se puede entender en una sociedad que apenas ha logrado, en el pasado proceso electoral, generar un equilibrio menor todavía para las mujeres en la representación.

Entonces, la mutilación de los derechos de las mujeres antes de todos los impulsos legales, se queda en el pasado como un histórico y ya paso; o vamos a pretender o vamos a avanzar a una sociedad diferente, donde existan esas posibilidades.

Creo que la respuesta es clara, en el sentido de que nos haremos cargo como autoridad electoral en el momento que definan, no sé cuántos, porque dice hasta 300, pero lo que sí estamos garantizando es otra parte. Y la otra parte es que en representación proporcional se cumplan las reglas que hemos establecido en las acciones afirmativas a favor de otros grupos, se cumplan las reglas que hemos establecido porque no se puede soslayar el hecho de que también necesitamos lograr las representaciones para otros grupos en situación de vulnerabilidad o de discriminación.

Entonces, creo que esta respuesta al no tener una definición concreta, tampoco podemos tener un pronunciamiento concreto, porque no tenemos todos los elementos de hechos para poderlos evaluar.

Así que en el ámbito jurídico a mí no me queda la menor duda de que está permitida la postulación para las mujeres en un número mayor, no tengo la menor duda.

Y la situación de hecho nos las presentará el partido político al momento que presente sus candidaturas, porque entran en juego otras reglas. Y esas otras reglas tiene que ver con los procesos internos como se delinearon muchas cosas dentro del interior del partido y también hay una cosa que se llama democracia interna de los partidos políticos.

Entonces, con esas garantías al momento oportuno este Consejo General contará con los insumos para dar una respuesta.

Por lo pronto de verdad que acompaño esta parte que estemos haciendo nada más evidente el estado del arte en la interpretación jurídica, respecto de por qué se considera que la postulación de un número mayor de fórmulas de candidaturas que sea asignada a mujeres no representa ninguna violación a otro género, ninguna violación por la propia historia que tenemos y por el estado actual que tenemos.

Sería cuanto.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Al no haber más intervenciones, le voy a pedir al Secretario del Consejo que procedamos a la votación.

Me da la impresión de que voy a dar nada más una reflexión de cara a la votación, que el planteamiento que mencionaba, perdón, déjenme verlo así, me da la impresión que hay un consenso en términos de sustancia con una divergencia en términos de sus alcances. Y creo que el proyecto tal como está redactado permite conjuntar ambas cosas, aunque será una responsabilidad de dividirse, del partido y perdónenme, creo que estoy interviniendo, les ofrezco una disculpa porque es demasiado largo para moción que se me pone.

Decía, me parece que hay un consenso sustantivo, acompaño el proyecto en los términos en los que se ha presentado, entiendo, los colegas que me han antecedido y que tenemos derecho de voto en el Consejo General, aunque sigamos los alcances del mismo proyecto, es decir, no del proyecto, los alcances de lo que el proyecto permite, atendiendo a la respuesta a la pregunta concreta que se nos formuló, es decir, haya un impedimento constitucional o legal para postular más mujeres, creo que genera un consenso unánime.

Me parece que la adenda que está planteando el representante de Fuerza por México, eventualmente genera disensos, porque el consenso sustantivo, el responder a la pregunta concreta que sí, me parece que es de acompañarse y lo acompaño también, desde ahora lo digo.

Creo que la propia respuesta nos va a dar el principio de paridad flexible tal como ha sido definido por el propio Tribunal Electoral y en los términos en los que el propio proyecto menciona, pero creo que los alcances del término de la paridad, de la propia paridad flexible, me parece que es lo que genera algún tipo de planteamientos, sobre todo *a priori*, porque como el propio proyecto señala y lo dice la propia de paridad flexible establecida, reconocida y establecida por el Tribunal Electoral, esta paridad flexible, este mayor número de mujeres tiene que responder a dos justificaciones fundamentales o dos elementos fundamentales, su razonabilidad y la proporcionalidad, como el propio proyecto lo establece.

Tal vez hay una falla en términos de precisión de los conceptos, pero la idea es ésa.

Y eso le corresponde plantearlo no a la autoridad electoral, sino al propio partido político que se beneficia o que hace uso de la paridad flexible, y creo que eso en su momento tendrá que ser valorado por el propio Consejo General.

Sí, creo que ahí hay un consenso, hasta donde yo entiendo, que yo mismo acompaño y del cual formo parte, en el sentido de que el concepto de paridad flexible permite a las autoridades, perdón, a los partidos políticos, a postular más mujeres, siempre y cuando sea razonable y proporcional. Y eso será algo que tendrá que justificar el partido político en su momento, al momento de solicitar las candidaturas, el registro de las candidaturas.

Creo que sería y esto creo que es lo que el proyecto dice, es impropio que *a priori* se diga que cualquier cifra, cualquier porcentaje, es razonable y proporcional, proporcionalidad yo nada más lo dejo ahí como de una preocupación conceptual, concepto de proporcionalidad no sé si sea equiparable a la exclusión de un género y lo digo con mucha franqueza, porque eso lo tendrá que justificar en su momento el partido político y eso tendrá que ajustarlo, a partir de los argumentos en que ponga el partido político, sobre la mesa, esta autoridad electoral.

Juzgar *a priori* me parece que sería o pronunciarse *a priori* me parece que no sería correcto, porque indicaría hacer el trabajo que le corresponde hacer al partido.

A lo que le corresponde hacer a esta autoridad es juzgar si los argumentos que el partido ponga en su momento sobre la mesa son atendibles o no, y por supuesto, si hay una diferencia respecto a lo que en su momento puso esta autoridad, están las vías abiertas para institucionales, en fin, para encontrar otra.

Todo esto para decir, que por lo menos yo no acompañaría la adenda que sugiere el representante, porque eso implicaría, me parece, al menos desde mi punto de vista, un prejuzgamiento si la paridad flexible que tiene que ser razonada y tiene que justificarse

porque es proporcional implica *a priori* algún porcentaje y eventualmente hasta las 300 candidaturas por parte de mujeres.

Entonces, yo creo que insisto, y esto es muy probable por lo que he escuchado que pueda ser acompañado por algunos miembros, algunos compañeros, algunas compañeras del consejo y eventualmente no podemos.

A mí me parece que eso implicaría, y habló por mí, un prejuicio de lo que esta autoridad electoral tendrá que, sobre lo que tendrá que pronunciarse en el momento en que los partidos políticos, Fuerza por México en este caso presente las candidaturas a consideración de este Consejo General o para efectos de su registro.

Entonces, dicho lo anterior, creo que, en todo caso, en todo caso ese agregado que sugiere, que solicita el ciudadano Luis Antonio González Roldán, tendría que votarse de manera diferenciada o separada porque en mi caso y por las razones que he expresado yo no lo acompañaría.

Insisto, no porque hoy desde mi punto de vista, sería prejuicio, aceptar que pudiera presentarse 300 candidaturas, porque hoy no tengo los elementos de razonabilidad y de proporcionalidad que le corresponde al partido presentarle a esta autoridad.

Gracias, Secretario del Consejo.

No sé si haya otra intervención.

Sí, con mucho gusto, acepto la pregunta de la moción del representante de Fuerza por México.

El C. Luis Antonio González Roldán: Muchas gracias, Consejero Presidente, es muy breve.

No sé si pudiese usted explicitar qué adenda, lo único que yo solicité adicional es que en el rubro del proyecto de acuerdo por el que se dan la respuesta, se agregue nada más el término "hasta", ¿por qué? Porque es, justamente, el leí motive la consulta, es lo único que yo agregué en relación con este documento.

A mí no me ha quedado muy claro que en el propio documento se está pidiendo, la justificación de la razonabilidad y de la proporcionalidad. Eso no lo he puesto yo nunca a discusión, yo lo único que señalo es que, en el rubro del propio documento, en el cuarto párrafo dice registrar 300 fórmulas.

Yo lo único que pido es que se ponga registrar hasta 300 fórmulas, porque puede ser un todo o puede ser lo más próximo, porque podrías conllevar a una serie de vulneración de algunos principios que puedan ya recaer sobre algunos actores políticos al interior de la vida interna de mi partido.

El C. Presidente: Respecto a la pregunta.

A eso me refería, justamente, el “poner hasta 300” implica, desde mi punto de vista, un respecto del monto, deben checar para efectos de la votación específico, el párrafo que usted me señala, pero me da la impresión que tendría que, de manera diferenciada, representante.

Eso, justamente a eso me refería.

Perdón, no sé si haya alguna otra intervención.

Procedamos entonces con la votación, Secretario del Consejo, por favor.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Dado esta última intervención de su parte y aclaración de parte del representante, creo que tendríamos que ir en lo particular a la propuesta de esta adición en el título del “hasta” que hace el representante de Fuerza por México.

Y adicionalmente, la consejera electoral Dania Paola Ravel propuso una modificación al considerando 28 y al punto de acuerdo segundo, no he escuchado ninguna objeción a la propuesta de la consejera electoral Dania Paola Ravel, por lo que lo someteré a su consideración en lo general.

Y según mis notas, ofrecieron votos concurrentes la consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán y el consejero electoral Ciro Murayama Rendón, no escuché ningún otro voto concurrente.

Y entonces, así lo someteré a su consideración, uno en lo general con la propuesta de la consejera electoral Dania Paola Ravel, y otro en lo particular por lo que hace a la propuesta del representante de Fuerza por México.

Señoras y señores consejeros electorales... ¿perdóneme?

Consejero Presidente, usted...

El C. Presidente: (Falla de Transmisión) ...porque me están corrigiendo, caso en el cual de todos modos parece que lo de “hasta” viene desde la propia solicitud y no es una adenda que se está planteando.

Retiro mi objeción para la votación en lo particular, no así el fondo, que tiene que quedar claro que si se presentan 300 no es que se esté autorizando sino esto se tendrá que valorar en su momento.

Esa es mi postura desde el fondo.

Porque la pregunta que se formula es si hay algún impedimento para proponer más de 300.

El C. Secretario: Con esta consideración y retirando, por lo tanto...

El C. Presidente: Yo lo retiro, además hay una moción del consejero electoral Jaime Rivera.

El C. Secretario: El consejero electoral Jaime Rivera tiene una pregunta.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Sí, gracias.

Bueno, quisiera disipar una duda acerca de la adenda que, o más bien, de la modificación que propone la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas, si esta se refiere a eliminar un párrafo que indica que debe garantizarse la no vulneración de los derechos de los hombres que se hubieran inscrito al proceso de selección interno.

¿Eso es lo que concretamente, lo que está proponiendo?

El C. Secretario: Así, consejero electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Bueno, gracias.

En ese caso, no lo comparto y no sé si tendría quizá ya sea muy tarde para explicar, pero en todo caso sí pediría una votación por separado, porque me parece que justamente la respuesta que se está dando busca no vulnerar derechos sin prejuizar y dejar para el momento del registro y para cuando se presenten los registros, se valorará, los registros y su justificación, se valorará en sus méritos, lo que presente el partido.

Pero me parece que suprimir esa prevención ahora, no es lo más correcto porque se estaría abriendo la puerta para una eventual vulneración de hombres que ya se hubieran escrito en el proceso interno, etcétera.

Gracias.

Entonces, en su caso, no la daría como aceptada por todos, por mí no.

El C. Presidente: Adelante con la votación, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Dada la aclaración anterior y ahora la intervención del consejero electoral Jaime Rivera, de todos modos, procedería.

El C. Presidente: Una moción de la consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Sí, también.

Es que la pregunta es si podían postularse hasta 300 mujeres, esa fue la pregunta tal cual la planteó el partido político, entonces, quisiera saber si así se va a votar, porque si esto no se va a votar, para mí la respuesta es sí, si esto no se va a votar así, entonces la votaría en contra, por eso quiero esta aclaración.

El C. Presidente: Yo ofrezco una disculpa que, en efecto, tiene que ver con la corrección, por eso yo retiré mi moción respecto del “hasta”, porque lo único que hace es hacerlo congruente con todo lo demás.

Ahora, de todos modos, tendrán que pasar todo el tema de la justificación y además que sobre eso no hay una, lo que pide la propia sentencia, porque solo hay un pronunciamiento *a priori*.

Tendrá que justificarse y eso será valorado en su momento.

La respuesta es justamente, tal como está planteando, que no existe un impedimento legal porque es la pregunta, ¿no?, siempre y cuando se cumplan los mandatos de la propia sentencia, hasta ahí es hasta donde yo entiendo.

El C. Secretario: Entonces, dada esta aclaración, entonces, habría solamente una votación en lo general por el proyecto y una en lo particular por lo que hace a la propuesta de la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 4.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: En contra.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor con voto concurrente.

El C. Secretario: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Consejero Presidente Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Presidente: A favor, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Aprobado en lo general por 10 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

Ahora someto a su consideración el considerando 28 y el punto de acuerdo segundo como vienen en el proyecto.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: En contra.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor del proyecto.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: En contra.

El C. Secretario: Consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor.

El C. Secretario: Consejero Presidente Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Presidente: A favor, con el proyecto, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Aprobados por 9 votos a favor y 2 votos en contra, el considerando 28 y el punto de acuerdo segundo en los términos en que viene en el proyecto, Consejero Presidente.

Y, tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a incorporar los votos concurrentes que en su caso presente la consejera electoral Carla Astrid Humphrey y el consejero electoral Ciro Murayama.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Consejero Presidente, me permite nada más anunciar que también mandaría un voto concurrente en atención a esta última votación.

El C. Presidente: Por supuesto, consejera electoral Dania Paola Ravel.

El C. Secretario: Con mucho gusto lo incorporamos, consejera, en el momento que usted nos lo haga llegar.

El C. Presidente: Muchas gracias, señoras y señores consejeros y representantes, se agotaron los asuntos del orden del día de esta segunda sesión, por lo que se levanta la misma.

Les agradezco a todas y todos su presencia.

Cúidense mucho por favor.

---o0o---